

GUILLERMO LASSO MENDOZA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que los numerales 3, 5 y 6 del artículo 147 de la Constitución de la República del Ecuador establecen, entre otras atribuciones y deberes del Presidente de la República, el definir y dirigir las políticas públicas de la Función Ejecutiva, dirigir la administración pública en forma desconcentrada y expedir los decretos necesarios para su integración, organización, regulación y control, así como lo referente a su modificación o supresión;

Que de acuerdo a los literales a), b), f), h) e i) del artículo 11 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, corresponde al Presidente de la República dirigir y resolver los asuntos superiores fundamentales de la Función Ejecutiva y del Estado; orientar los aspectos fundamentales de las actividades de los organismos y entidades que conforman la Función Ejecutiva; y, adoptar decisiones de carácter general o específico, según corresponda, mediante decretos ejecutivos;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 127 de 20 de julio de 2021, se designó a la señora Andrea Balda Aspíazu como Consejera de Gobierno y dicha consejería expira el momento que Ecuador ceda la Presidencia Pro Tempore de la Comunidad Andina;

Que es necesario seguir contando con los servicios de la consejera Andrea Balda Aspíazu en los términos que se delinearán más adelante; y,

En ejercicio de las facultades y atribuciones que le confieren los numerales 3, 5 y 6 del artículo 147 y, artículos 226 y 227 de la Constitución de la República del Ecuador y, las letras a), b), f), h) e i) del artículo 11 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva,

DECRETA:

Artículo 1.- La Presidencia de la República contará con una Consejería de Gobierno de Exteriores y Acción Multilateral, que tendrá como funciones:

1. Asesorar al Presidente de la República en política exterior y en las actividades inherentes al relacionamiento externo del gobierno nacional;
2. Coordinar con la Presidencia de la República y las demás instituciones del Estado la implementación de las acciones y políticas aprobadas por el Presidente de la República en el marco de la acción internacional y relaciones multilaterales; y,
3. Requerir información a cualquier autoridad de la Función Ejecutiva, para el cumplimiento de estas funciones.

N° 495

GUILLERMO LASSO MENDOZA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Artículo 2.- Designar como Consejera de Gobierno de Exteriores y Acción Multilateral a la señora Andrea Balda Aspiazu.

Artículo 3.- La persona designada cumplirá y acatará las Normas de Comportamiento Ético Gubernamental dispuestas por esta administración, promulgadas mediante Decreto Ejecutivo No. 4 de 24 de mayo de 2021.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA. - Deróguese el Decreto Ejecutivo No. 127 de 20 de julio de 2021.

Este Decreto Ejecutivo entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en Guayaquil, el 15 de julio de 2022.



Guillermo Lasso Mendoza
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA